



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 01 JUL. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4150** /VISTOS:

1. Ord. N°232 del Junio 3 de 2014, de JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña **TERESA FRANCISCA RUZ VASQUEZ**;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Certificado N°3968, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 06 de Junio de 2014, del/la alumno/a de la carrera de *Trabajo Social*, de la *Universidad de Las Américas*, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y don/ña **TERESA FRANCISCA RUZ VASQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en: **Centro Mink'a - Dídeco**, desde el **06 de Junio de 2014** y hasta el **04 de Julio de 2014, 8 horas semanales**.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$63636 (Sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos)** Unica Vez con cargo a la cuenta presupuestaria .

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Dídeco 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal
LMG/DMB/RR.HH/dvg.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **06 de Junio de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° **9.004.430-3**, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña **TERESA FRANCISCA RUZ VASQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del/la **Universidad de Las Américas**, alumno/a de la Especialidad de **Trabajo Social**, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **06 de Junio de 2014** y hasta el **04 de Julio de 2014**, **8 horas semanales**, desempeñándose en la Unidad de: **Centro Mink'a - Dídeco Fernández**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de **\$63636 (Sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos) Unica Vez**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiese ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don/ña **TERESA FRANCISCA RUZ VASQUEZ**, por cuanto el/la **Jefe de Unidad o quien le Subrogue** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


TERESA FRANCISCA RUZ VASQUEZ


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE